



Referencia: 2024/11B/SESJGL
SECRETARÍA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2024 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 26 de marzo de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	Presidente Acctal.
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Laura Júdez Lacruz	Interventora

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

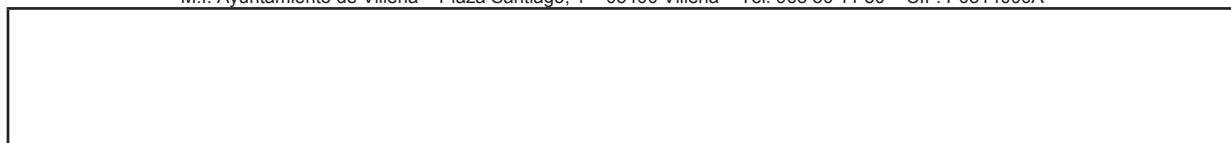
ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2024/11B/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2024, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.





2. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2024/2768P.

DAR CUENTA SOLICITUD DE AYUDA A DIPUTACIÓN DE ALICANTE. LINEA 1. FERIAS Y OTROS EVENTOS COMERCIALES.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía, n.º 557, de fecha 20 de marzo de 2024 dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

“Solicitud de ayudas a entidades locales de la provincia de Alicante, para actuaciones comprendidas dentro del ámbito del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos. Anualidad 2024. LINEA 1. Ferias y otros eventos comerciales”.

Primero: Avocar, con carácter exclusivo para esta propuesta de solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Alicante para realizar actuaciones en el ámbito del departamento de desarrollo económico y sectores productivos, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local y dar cuenta de ello en la siguiente Junta de Gobierno Local que se celebre.

Segundo: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante subvención para financiar las actuaciones del presupuesto detallado en la siguiente tabla para la “Línea 1: Ferias y otros eventos comerciales”. Por la realización de gastos e inversiones realizadas por el Ayuntamiento de Villena desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, convocadas mediante Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 23 de febrero de 2024, destinada a financiar distintas actuaciones comprendidas dentro del ámbito del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos para la anualidad 2024 y acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
1.- Iluminación campaña de navidad-reyes 2023-2024 en el Mercado Municipal de Villena.	4.468,05 €
2.- Promoción de productos autóctonos locales: espárrago de Villena	6.000 €

Tercero: Encomendar y facultar al Área de Promoción Económica, para que realice los actos de trámite que conlleve la solicitud de la misma, de acuerdo a los requisitos y plazo establecidos en la convocatoria de subvención a Ayuntamientos publicada por la Diputación Provincial de Alicante el 23 de febrero de 2024.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

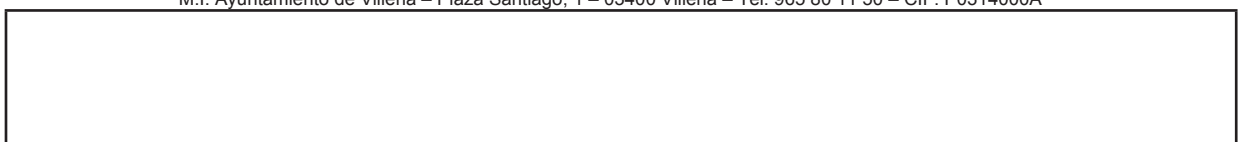
Número: 2024/2772N.

DAR CUENTA SOLICITUD DE AYUDA A DIPUTACIÓN DE ALICANTE. LINEA 2. MODERNIZACIÓN DE MERCADOS.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía, n.º 565, de fecha 20 de marzo de 2024 dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

“Solicitud de ayudas a entidades locales de la provincia de Alicante, para actuaciones comprendidas dentro del ámbito del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos. Anualidad 2024. LINEA 2. Modernización de mercados.

...





Primero: Avocar, con carácter exclusivo para esta propuesta de solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Alicante para realizar actuaciones en el ámbito del departamento de desarrollo económico y sectores productivos, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local y dar cuenta de ello en la siguiente Junta de Gobierno Local que se celebre.

Segundo: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante subvención para financiar las actuaciones del presupuesto detallado en la siguiente tabla para la "Línea 2: Modernización de Mercados". Por la realización de gastos e inversiones realizadas por el Ayuntamiento de Villena desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, convocadas mediante Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 23 de febrero de 2024, destinada a financiar distintas actuaciones comprendidas dentro del ámbito del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos para la anualidad 2024 y acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE €(IVA INCLUIDO)
Modernización de aseos públicos	2.732,18 €
Aire acondicionado con certificado energético de eficiencia	9.458,57 €

Tercero: Encomendar y facultar al Área de Promoción Económica, para que realice los actos de trámite que conlleve la solicitud de la misma, de acuerdo a los requisitos y plazo establecidos en la convocatoria de subvención a Ayuntamientos publicada por la Diputación Provincial de Alicante el 23 de febrero de 2024."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2024/2777V.

DAR CUENTA SOLICITUD DE AYUDA A LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE. LINEA 3. PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía, n.º 566, de fecha 20 de marzo de 2024 dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

"Solicitud de ayudas a entidades locales de la provincia de Alicante, para actuaciones comprendidas dentro del ámbito del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos. Anualidad 2024. LINEA 3. Promoción Económica.

...

Primero: Avocar, con carácter exclusivo para esta propuesta de solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Alicante para realizar actuaciones en el ámbito del departamento de desarrollo económico y sectores productivos, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local y dar cuenta de ello en la siguiente Junta de Gobierno Local que se celebre.

Segundo: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante subvención para financiar las actuaciones del presupuesto detallado en la siguiente tabla para la "Línea 3: Promoción Económica". Por la realización de gastos e inversiones realizadas por el Ayuntamiento de Villena desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, convocadas mediante Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 23 de febrero de 2024, destinada a financiar distintas actuaciones comprendidas dentro del ámbito del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos para la anualidad 2024 y acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Campaña de limpieza para el consumo responsable y sostenible en la zona de ocio del mercado municipal	4.537,50 €

--



Tercero: Encomendar y facultar al Área de Promoción Económica, para que realice los actos de trámite que conlleve la solicitud de la misma, de acuerdo a los requisitos y plazo establecidos en la convocatoria de subvención a Ayuntamientos publicada por la Diputación Provincial de Alicante el 23 de febrero de 2024.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. SECRETARÍA.

Número: 2023/5609W.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2, DE ALICANTE, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ABREVIADO N.º 305/2023.

Visto el recurso contencioso-administrativo abreviado n.º 000305/2023, de referencia, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, de Alicante, interpuesto por la representación legal de la mercantil FCC Aqualia, S.A., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2023, que resuelve el expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial n.º 2020/8274Z, de referencia, se da cuenta de la sentencia n.º 88/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, que estima el recurso interpuesto por la mercantil interesada, declarando la inexistencia de responsabilidad de la misma. La sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. SECRETARÍA.

Número: 2022/8500T.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO ORDINARIO 193/2022 JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN CALLE ROSALÍA DE CASTRO

Se da cuenta de la sentencia dictada en fecha 01/03/2024 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por el que desestima el recurso ordinario interpuesto por la Sra. M.ª Ángeles Guillem Fernández contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y el Ayuntamiento de Villena (codemandado), número 193/2022, en relación a fijación de justiprecio de las Fincas 2 y 3 de Proyecto de supresión de paso a nivel y reurbanización de la Calle Rosalía de Castro en Villena.

La sentencia no impone costas y contra la misma cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

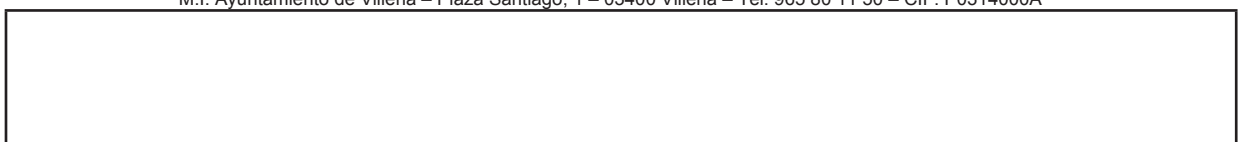
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/1683G.

DAR CUENTA AUTORIZACIÓN ACTOS RELIGIOSOS PARROQUIA LA PAZ (SEMANA SANTA - 15 Y 24 DE MARZO DE 2024)

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 539, de fecha 14 de marzo de 2024, dictada





por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**Primero:** Avocar por razones de urgencia la celebración del Vía Crucis, que tendrá lugar a las 20’45 horas del día 15 de marzo de 2024 y la celebración de la procesión del Domingo de Ramos, que tendrá lugar a las 11’00 horas del día 24 de marzo de 2024, dando inmediata cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Segundo: Dar cuenta a la Policía Local de la resolución que se dicte para que realice las actuaciones correspondientes en relación al tráfico, de despeje de vehículos, se coordinen los servicios de obras, señalización y grúas O.R.A. y garantice la seguridad del acto religioso, procediendo al incremento de efectivos policiales si fuere preciso.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/1570Y.

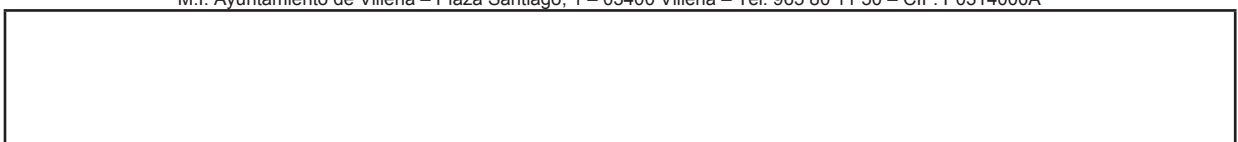
DAR CUENTA AUTORIZACIÓN ACTOS RELIGIOSOS A LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES (SEMANA SANTA Y 31 DE MARZO DE 2024).

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 544, de fecha 15 de marzo de 2024, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**Primero:** Avocar por razones de urgencia la realización de estos actos religiosos y la ocupación de dominio público para instalaciones de preparación y mantenimiento de los mismos; así como de cortes de tráfico, dando inmediata cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Segundo: Para la celebración del acto denominado Búsqueda del Señor el Viernes de Dolores (22-03-2024) y la entrada de la Banda de Cornetas y Tambores de Ntra. Sra. del Dolor de Hellín (24-03-2024), se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La organización se hará cargo del acompañamiento del desfile, para lo que será necesario que las personas encargadas sean mayores de edad y titulares de un permiso de conducción.
- La equipación necesaria para las labores de acompañamiento son chaleco reflectante y raqueta equipada con señal de Stop por un lado y por el reverso la de sentido obligatorio.
- El desfile, en aquellas vías que así lo permitan, deberá discurrir por las aceras y zonas peatonales.
- En aquellas vías en que el desfile discurra en el mismo sentido de circulación que el tráfico rodado, la organización se encargará de señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico.
- En aquellas vías en que el desfile discurra en el sentido contrario al establecido para la circulación, la organización se encargará de cortar el tráfico en las intersecciones anteriores con la debida antelación, señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico.
- Será responsabilidad de la organización el cumplimiento de las condiciones anteriores y de la normativa de tráfico establecidas para estos casos, así como asumir las responsabilidades por los





problemas que se puedan derivar del incumplimiento de las mismas.

Tercero: En cada paso a procesionar, se deberán asignar a dos personas, una a cada lado, para evitar que los asistentes puedan acercarse a ellos y evitar posibles incidencias.

Cuarto: Dar cuenta a la Policía Local de la resolución que se dicte para que realice las actuaciones correspondientes en relación al tráfico, de despeje de vehículos, se coordinen los servicios de obras, señalización y grúas O.R.A. y garantice la seguridad del acto religioso, procediendo al incremento de efectivos policiales si fuere preciso.

Quinto: La celebración de estos actos supondrá la pérdida de los siguientes estacionamientos reservados para la explotación de la zona O.R.A.:

Día 26 de marzo de 2024 (Martes Santo): De 14'00 a 24'00 horas: C/Capitán López Tarruella, c/ Marqués de Villoros y Plz. de Santiago.

Día 27 de marzo de 2024 (Miércoles Santo): de 14'00 a 24'00 horas: Plz. de Santiago, c/Capitán López Tarruella, c/ Marqués de Villoros c/ Corredera, c/Luciano López Ferrer (tramo comprendido entre c/ Corredera y c/ Isabel la Católica), c/ Joaquín María López.

Día 28 de marzo de 2024 (Jueves Santo): de 14'00 a 24'00 horas: c/ Joaquín M^a López, Plz. del Rollo, Plz. de Santiago, c/ Capitán López Tarruella, c/ Marqués de Villoros c/ Corredera.

Sexto.- Notificar esta resolución al interesado.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9. SECRETARÍA.

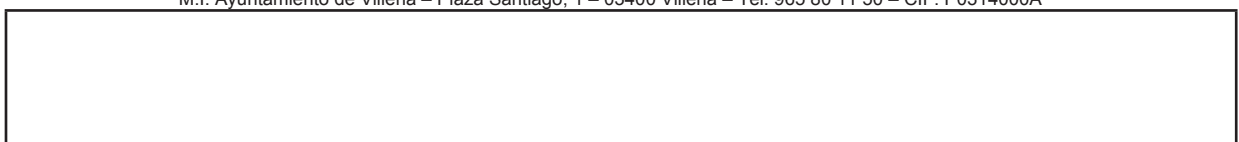
Número: 2023/6259P.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la mercantil Fidelidade-Companhia de Seguros, S.A. (Portuguesa) Sucursal en España, con NIF n.º A-81250367 y domicilio en Parque Empresarial Trián, Edificio C, calle Vía de los Poblados, 9-11, 2ª planta, 28033 de Madrid (Centro de Siniestros de Particulares-tramitadora Mónica Ortigado, s/ref. 23AA191005/003), la cantidad de 552,37.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 29 de agosto de 2023, sobre las 15,49 horas, a un contenedor de reciclaje de plástico municipal, sito a la altura del n.º 31, de la calle San Isidro, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo camión trailer, con cabeza tractora, marca Volvo, modelo VTA3T, matrícula 40-TH-21, propiedad de la mercantil Transnos Transportes, LDA., con domicilio de Rua Do Bouço 4820-735 de Arocs (Sao Romeo), de Portugal y póliza de seguro n.º P/****/5822****/*****9701, de la citada compañía aseguradora, y remolque, marca Krassboher, modelo X5, matrícula LE-3911, propiedad de la misma mercantil, y póliza de seguro n.º P/****/6242****/*****9701, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la mercantil titular del vehículo causante de los daños, la mercantil Transnos Transportes, LDA., y a su compañía aseguradora, la mercantil Fidelidade-Companhia de Seguros, S.A. (Portuguesa) Sucursal en España, dando traslado del mismo al departamento municipal de tesorería, a los efectos oportunos.

10. PERSONAL.





Número: 2024/1868M.

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA COBERTURA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ALCOY “SANT JORDI 2024”.

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración de cesión de funcionarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Villena al Ayuntamiento de Alcoy, para las fiestas de Moros y Cristianos de Alcoy “Sant Jordi 2024”, de acuerdo con el texto que se transcribe como anexo.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma del convenio citado.

TERCERO.- Publicar anuncio de firma del convenio en el BOP de Alicante y publicar su texto completo en el tablón municipal (sede electrónica) y en el Portal de Transparencia municipal.

CUARTO.- Tramitar la información relativa a la firma de este convenio al Tribunal de Cuentas a través del portal rendición de cuentas.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Mesa General de Negociación y a los departamentos de Personal y Policía Local para su conocimiento.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Alcoy, para que proceda a la formalización de la comunicación a los órganos autonómicos competentes.

11. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2024/258M.

CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 CON LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE VILLENA (AMIF)

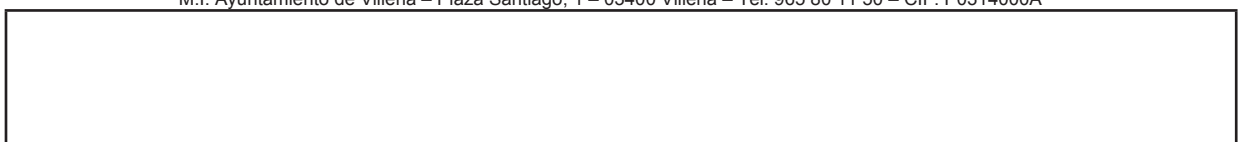
PRIMERO: Aprobar el convenio de subvención nominativa entre la Asociación de Discapacitados Físicos de Villena (AMIF), con NIF: G 53354254, y el Ayuntamiento de Villena, para el presente año, cuyo texto se anexa a la presente propuesta, para la realización de actividades de sensibilización ante las personas con discapacidad física, y para el que existe consignación presupuestaria en la partida 1/320/48905, denominada “Convenio AMIF. Gastos del Programa Munayki”, por importe de 2.500,00 euros, del presupuesto municipal vigente (aprobación y disposición del gasto).

SEGUNDO: Publicar en la Base de datos nacional de subvenciones la concesión de esta subvención, tal y como establece el artículo 18, apartados primero y segundo, de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado a la Asociación de Discapacitados Físicos de Villena (AMIF) para su debido conocimiento, trasladándole, asimismo, el convenio aprobado para su debida firma.

12. TURISMO.

Número: 2024/2397M.





CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA IGLESIA ARCEDIANAL DE SANTIAGO, AÑO 2024.

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 900,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1/432/48902 denominada “Subvención Apertura Iglesia de Santiago” del Presupuesto municipal para 2024 para la Iglesia de Santiago CIF/ R0300200C.

Segundo: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Tercero: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Turismo e Intervención, a los efectos oportunos.

13. POLICÍA LOCAL.

Número: 2023/5542G.

RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS INMEDIACIONES DE LA AVDA. DE NOVELDA N.º 6.

Primero: AUTORIZAR la creación de una zona reservada a personas con diversidad funcional en las inmediaciones de la Avenida de Novelda n.º 6.

Segundo: Se deberá tener en cuenta y respetar el protocolo establecido para estos casos y reseñado en el informe del Ingeniero Técnico.

Tercero: Notifíquese la presente resolución a la persona interesada y a la Policía Local.

14. POLICÍA LOCAL.

Número: 2023/843G.

RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LA PUERTA DEL CEIP JOAQUÍN Mª LÓPEZ.

Primero: AUTORIZAR una reserva de estacionamiento para personas con diversidad funcional en la puerta del CEIP Joaquín Mª López.

Segundo: Se deberá tener en cuenta y respetar el protocolo establecido para estos casos y reseñado en el informe del Ingeniero Técnico.

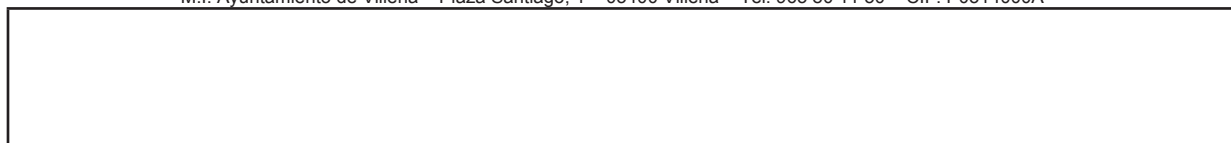
Tercero: Notifíquese la presente resolución a la persona interesada y a la Policía Local.

15. POLICÍA LOCAL.

Número: 2023/4841Q.

RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y RAMPA DE ACCESO A VIVIENDA SITA EN C/HERNÁN CORTES N.º 15.

Primero: Autorizar la creación de una zona reservada para personas con diversidad funcional





y rampa de acceso a la vivienda sita en C/ Hernán Cortes n.º 15.

Segundo: Notificar este acto al interesado, así como dar conocimiento al departamento de señalización para que proceda a su ejecución.

16. POLICÍA LOCAL.

Número: 2023/3700W.

RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS INMEDIACIONES DE LA C/ SAN BENITO N.º 3

Primero: AUTORIZAR la creación de una zona reservada a personas con diversidad funcional en las inmediaciones de la calle San Benito n.º 3.

Segundo: Se deberá tener en cuenta y respetar el protocolo establecido para estos casos y reseñado en el informe del Ingeniero Técnico.

Tercero: Notifíquese la presente resolución a la persona interesada y a la Policía Local.

17. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/3408L.

SEPARATA DE TRAZADO, HIDROLOGÍA Y DRENAJE, SERVICIOS AFECTADOS Y CERRAMIENTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS P.K. 398/709, 399/482 Y 399/921 DE LA LÍNEA RFIG 330 LA ENCINA-ALICANTE TERMINAL.

PRIMERO.- Dar conformidad a la Separata de trazado, hidrología y drenaje, servicios afectados y cerramientos para la supresión de los pasos a nivel de los P.K. 398/709, 399/482 y 399/921 de la línea RFIG 330 La Encina – Alacant-terminal. término municipal de Villena (Alicante), redactada en julio de 2023, en la cual se verifica que las características fijadas en la alternativa 2 del escenario 2 del estudio de alternativas de octubre de 2022 han sido tomadas en consideración de forma adecuada.

SEGUNDO.- Notificar la resolución adoptada a ADIF, dando traslado de la misma al Departamento de Obras y Urbanismo.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

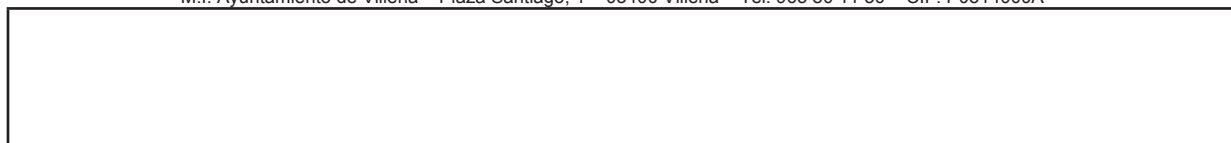
Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente Acctal. señala que existen dos puntos más por Despacho Extraordinario.

18. JUVENTUD.

Número: 2023/4847E.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

CONVALIDACIÓN ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA GOBIERNO LOCAL DEL 19 DE FEBRERO DE 2024 REFERENTE AL LOS PREMIOS PREMIOS DE COREOGRAFÍA.





PRIMERO.- Convalidar el acuerdo adoptado el por Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado al departamento municipal de Intervención.

19. CONTRATACIÓN.

Número: 2024/1215L.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL CONDUCTOR/A POR EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento simplificado abreviado, para la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL CONDUCTOR/A POR EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.**” (2024/1215L) que comprende, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se incluyen al final de la presente resolución.

El precio unitario queda establecido en **26,41€/sin iva** estimándose un numero de 2.256,80 horas.

De conformidad con lo establecido la Disposición adicional trigésimo tercera de LCSP, el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 59.602,09€ + 12.516,44€ de IVA resultando un total de 72.118,53€, siendo el valor estimado del contrato de 59.602,09€.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente fase contable de Autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente: 1/621/22799 por importe de 72.302,85€.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el presente acuerdo.

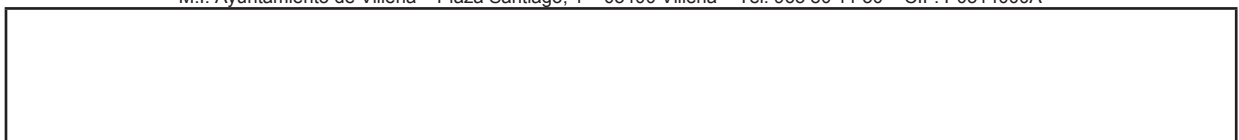
El plazo de presentación de ofertas no será inferior a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Designar y publicar la composición del órgano de asistencia integrada por:

D^a Encarna Muñoz Martínez (Vicesecretaria municipal). Suplente: D^a. Encarnación Miralet Lahiguera (Secretaria Municipal)

D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D^a Consuelo Payá Tomás (T.A.G. de Intervención)

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Administrativo de Contratación). Suplente: D^a. M^a Isabel Alcolea López (Auxiliar de Secretaria)





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

QUINTO.- Designar como responsable del contrato al inspector de RSU y Limpieza Viaria, D. Javier Pardines Rubio o en su caso funcionario designado por el órgano de contratación.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros del órgano de asistencia y a los Departamentos responsables a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente Acctal. se levanta la sesión siendo las diez horas y cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde Acctal.
JUAN JOSE OLIVARES TOMAS
Villena el 4 de abril de 2024 a las
11:37:35

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 3 de abril de 2024 a las 15:43:37

